

RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-EDOS-, ARQUITECTO MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos en sus partidas globales para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme Acuerdo Municipal No. 007 de 2022 y el numeral 4º del artículo 10º del Acuerdo Directivo 001 del 13 de junio de 2022.
- b) Que el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- aprobó por medio del acta No.15 del 30 de diciembre del 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025; el cual quedó aforado en un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$6.456.080.718),**
- c) Que de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo,

En atención a los argumentos expuestos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Desagregar el presupuesto de ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$6.456.080.718),** de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Rubro	Detalle	Apropiación Inicial
1	Ingresos	\$ 6,456,080,717.83
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 1,000,000,000.00
1.0.02	Bancos	
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5,456,080,717.83
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5,456,080,717.83
1.1.02.01	Contribuciones	\$ -
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ -
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ -
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	
1.1.02.01.005.61	Contribución de infraestructura vial y de transporte	
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ -
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 912,874,451.85
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	
1.1.02.05.002.05	Construcción y servicios de la construcción	\$ 912,874,451.85
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 4,543,206,265.98
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 4,543,206,265.98
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 4,543,206,265.98
1.1.02.06.006.09	Recursos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural	
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	\$ -
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	
1.2	Recursos de capital	\$ -
1.2.01	Disposición de activos	\$ -
1.2.01.01	Disposición de activos financieros	\$ -
1.2.01.01.003	Reembolso de participaciones en fondos de inversión	
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	\$ -
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	\$ -
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	\$ -
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	
1.2.02	Excedentes financieros	\$ -
1.2.02.01	Establecimientos públicos	
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$ -
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ -
1.2.05.02	Depósitos	
1.2.05.05	Intereses por préstamos	
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	
1.2.06	Recursos de crédito externo	\$ -
1.2.06.01	Recursos de contratos de empréstitos externos	



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

1.2.06.01.001	Bancos comerciales	
1.2.07	Recursos de crédito interno	\$ -
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	
1.2.07.01.001	Banca comercial	
1.2.07.01.006	Otras instituciones financieras	
1.2.07.01.007	Otras entidades no financieras	
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	\$ -
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno	
1.2.09.03	De personas naturales	
1.2.09.04	De otras empresas	
1.2.12	Retiros FONPET	\$ -
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ -
1.2.13.01	Reintegros	
1.2.13.02	Recursos no apropiados	

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas –EDOS-, aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS mediante acta No. XX del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2025 y aforado en un valor **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CERO OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$6.456.080.718)**, se codifica, desagrega y clasifica según el siguiente detalle:



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

Rubro	Detalle	Apropiación Inicial
2	GASTOS	\$ 6,456,080,717.84
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2,746,627,717.84
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2,226,551,717.84
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	\$ 2,226,551,717.84
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	\$ 1,242,754,787.62
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 1,242,754,787.62
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1,021,750,075.44
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 3,120,000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 4,476,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 44,671,062.30
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 30,367,710.17
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	\$ 138,369,939.71
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 95,610,519.90
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 42,759,419.81
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.1.1.01.01.001.14	Salario Integral	
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 839,722,870.97
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 122,610,009.05
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 86,848,756.41
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 486,215,019.12
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 40,870,003.02
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 36,765,328.46
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 30,652,502.26
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 20,435,001.51
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 15,326,251.13
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	\$ 144,074,059.25



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 144,074,059.25
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 81,116,751.03
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 57,280,918.91
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 5,676,389.31
2.1.1.01.03.001.04	Subsidio Familiar	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 415,076,000.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 73,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos Fijos	\$ 14,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 14,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	
2.1.2.01.01.003.07.02	Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 11,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	5,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	6,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	
2.1.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles	
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 48,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	17,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	20,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	11,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	
2.1.2.01.03	Activos no producidos	\$ -
2.1.2.01.03.001	Tierras y terrenos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ -
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 342,076,000.00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 36,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 25,000,000.00



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 263,076,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16,000,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 2,000,000.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 105,000,000.00
2.1.3.07	Prestación de asistencia social	\$ 65,000,000.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 65,000,000.00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ -
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ -
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	\$ -
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$ -
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	\$ -
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	
2.1.3.07.02.013	Aporte previsión social servicios médicos (Otras prestaciones de jubilación)	
2.1.3.07.02.016	Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)	
2.1.3.07.02.023	Indemnizaciones (no de pensiones)	
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	\$ 65,000,000.00
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	
2.1.3.07.02.093	Bonificación por Desgaste Físico	
2.1.3.07.02.094	Auxilios Salud Visual	
2.1.3.07.02.095	Auxilios Salud Dental	



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.1.3.07.02.096	Auxilios Salud Auditiva	
2.1.3.07.02.097	Auxilios Médicos	
2.1.3.07.02.098	Auxilios Educativos	
2.1.3.07.02.099	Auxilios para Recreación	
2.1.3.12	Bonos	\$ -
2.1.3.12.02	Bono de beneficios a comunidad universitaria	
2.1.3.12.03	Recursos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural	
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1,200,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 600,000,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 600,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40,000,000.00
2.1.8.01	Impuestos	\$ 35,000,000.00
2.1.8.01.09	Impuesto nacional al consumo	
2.1.8.01.10	Impuesto de remate y adjudicaciones	
2.1.8.01.13	Impuesto sobre aduanas y recargos	
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 5,000,000.00
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 5,000,000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 5,000,000.00
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	\$ 5,000,000.00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delineación urbana	\$ 15,000,000.00
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	
2.1.8.01.57	Sobretasa bomberil	
2.1.8.01.58	Sobretasa ambiental	
2.1.8.01.61	Impuesto a la publicidad exterior visual	
2.1.8.04	Otras Contribuciones	\$ 5,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 5,000,000.00
2.1.8.04.03	Contribución de valorización	
2.1.8.05	Multas y Sanciones	\$ -
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	
2.1.8.05.02	Intereses de mora	
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000,000.00
2.2.2.01.02	Préstamos	
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	
2.2.2.01.03.001	Proveedores	\$ 1,000,000,000.00
2.3	INVERSIÓN	\$ 1,509,453,000.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,509,453,000.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	0
2.3.2.01.01.001.02.03	Edificios comerciales	
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	
2.3.2.01.01.001.04	Mejoras de tierras y terrenos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
2.3.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	
2.3.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	
2.3.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	
2.3.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles	
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 40,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 40,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 40,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	
2.3.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	
2.3.2.02	Materiales y Suministros y Adquisición de Servicios	\$ 1,469,453,000.00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ -
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,469,453,000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	

RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 90,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1,379,453,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	

ARTICULO TERCERO: La ejecución del Presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS. EDOS, se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Dosquebradas – Acuerdo 022 del 17 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 010 de 1997, 039 de 2001 y 018 de 2009”: revisar normatividad

3.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente General. Una vez desagregado el presupuesto, copia de la resolución será remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

3.1.1 El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante acto administrativo de la Gerencia, siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de las partidas globales correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobadas por el COMFIS. Las modificaciones serán reportadas al Consejo de Política Fiscal - COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de Inversión, que afecten las metas del plan de Desarrollo.

3.1.2 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

previos, expedidos por el Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el tesorero o quien haga sus veces.

3.1.3 No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

3.1.4 Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2025, previa disponibilidad presupuestal.

3.1.5 El gerente general, de oficio podrá hacer las aclaraciones, correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia 2025, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Subgerencia Técnica.

3.2 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El gerente general presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, para lo de su competencia, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales.

3.2.4 Las adiciones y traslados requieren del certificado de disponibilidad presupuestal o de caja según el caso, expedido por el funcionario competente.

3.3. GASTOS DE INVERSIÓN: Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos que la Empresa determine y surtir el procedimiento de



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

inscripción ante el Banco de proyectos de la secretaria de Planeación Municipal, en los casos en que aplique. Para efectos de la ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia y Oportunidad de la Inversión, el cual se anexará al contrato.

El Gerente general podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta Directiva.

3.4. CRÉDITOS DE TESORERÍA: El Gerente general podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse mientras existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

3.5 INCREMENTO SALARIAL. La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES: Para efectos de la ejecución de este presupuesto, los ingresos y apropiaciones de gasto liquidadas para el periodo fiscal 2025 se definirán de la siguiente manera:

INGRESOS

DISPONIBILIDAD INICIAL: Según el artículo 12 del Decreto 115 de 1996, la Disponibilidad inicial hace parte del presupuesto de ingresos. (Etapas del proceso presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Estado y asimiladas, Ministerio de Hacienda; y Decreto 115 de 1996). Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia actual, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y que por ende no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES: Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

*Ingresos No Tributarios: Son los ingresos corrientes que la ley no define como impuestos.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Recursos que recibe la empresa en virtud del desarrollo de su objeto social, entre ellos aquellos definidos en el plan de negocios como lo son: Honorarios por estudios y diseños, consultoría, interventoría, administración y ejecución de contratos de obra, administración de proyectos; honorarios por operador urbano y gerencia de proyectos, participación en procesos de promoción y venta de proyectos y convenios suscritos con entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades propias del objeto de la empresa y que en el nuevo Catálogo de Clasificación de Cuentas Presupuestal se identifican como: a) servicios de la construcción, b) servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, c) servicios prestados a las empresas y servicios de producción, c) servicios para la comunidad, sociales y personales.

*Construcción y servicios de la construcción (contratos y convenios)

TRANSFERENCIAS: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se define como la subvención que recibe la Empresa de Desarrollo Urbano de otras entidades de gobierno como ayuda económica para funcionamiento e inversión, especialmente la que se recibe del Municipio de Dosquebradas, sector central, también se encuentran los ingresos por sentencias o conciliaciones de procesos a favor de la empresa.

RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, recuperación del valor del terreno de los proyectos, en la variación del patrimonio, en la recuperación de cartera, en los recursos por crédito internos y externos, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

* Rendimientos Financieros: Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

* Otros recursos no apropiados: Se refiere al saldo disponible en la tesorería de la entidad al cierre de la vigencia inmediatamente anterior (Disponibilidad Final) y que se debe incorporar en la siguiente vigencia (Disponibilidad Inicial).



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

GASTOS

Son aquellas erogaciones para el desarrollo del objeto social de la Empresa, las cuales están constituidas por gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda, gastos de inversión, cuentas por pagar y los gastos de operación comercial.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Gastos de Personal, las contribuciones inherentes a la nómina tales como: los aportes a la seguridad social, y parafiscales entre otros, los Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios y las Transferencias Corrientes. Estos gastos obedecen principalmente al sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA.

GASTOS DE PERSONAL: Constituyen todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en la Empresa a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se clasifican en: factores salariales comunes, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente

FACTORES SALARIALES COMUNES: Son todas aquellas erogaciones que hacen parte de la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal

- ✓ ***Sueldo Personal Nómina:** Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley.
- ✓ ***Subsidio de alimentación:** Valor mensual para empleados posesionados que devenguen una suma inferior a la determinada legalmente cada año.



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

- ✓ ***Auxilio de Transporte:** Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- ✓ ***Prima Servicios:** Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado.
- ✓ ***Bonificación por Servicios Prestados:** Corresponde al pago en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados, esta prestación consiste en un mes de salario por cada año de trabajo o proporcional si ha trabajado menos.

PRESTACIONES SOCIALES: Pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios

- ✓ ***Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.
- ✓ ***Prima de Vacaciones:** Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: Son los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes. Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta. Corresponde al pago de parafiscales, de seguridad social los cuales corresponden a salud, pensión y riesgos laborales.



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

- ✓ ***Aportes a la seguridad social en pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ ***Aportes a la seguridad social en salud:** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes
- ✓ ***Aportes de cesantías - Intereses cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa así como los intereses sobre las cesantías, (Correspondiente al 12% anual, sobre las cesantías acumuladas) previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.
- ✓ ***Aportes a cajas de compensación familiar:** Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.
- ✓ ***Aportes generales al sistema de riesgos laborales:** Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.
- ✓ ***Aportes al ICBF:** Pago 3% sobre el IBC por los trabajadores.
- ✓ ***Aportes Sena:** Pago 2% sobre el IBC por los trabajadores.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL:

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PRESTACIONES SOCIALES: Pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

- ✓ ***Vacaciones:** Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo.
- ✓ ***Indemnización Vacaciones:** Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente, se proyecta basados en los posibles eventos de retiro de personal durante la vigencia 2025 y la liquidación de los empleados de la planta temporal de la Empresa, además del personal de planta que en virtud de las funciones que realiza, en algunos casos se requiere de su reintegro antes del plazo de sus vacaciones o la presencia permanente, por necesidad del servicio.
- ✓ ***Bonificación especial por Recreación:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa.

ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros.

ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de la entidad.

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo

Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

Muebles: Compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar logísticamente las áreas para el desarrollo de las funciones de la Empresa.

- ✓ *Muebles del tipo utilizado en la oficina
- ✓ *Maquinaria y equipo
- ✓ *Equipo y aparatos de radio y comunicaciones
- ✓ *Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios no gravados
- ✓ *Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios.
- ✓ *Maquinaria, herramienta y sus partes piezas y accesorios

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos operativos o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad

- ✓ *Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
- ✓ *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución como: papel y útiles de escritorios, disquete para computadores; CD, DVD, grabadoras, material fotográfico y su revelado, formatos, talonarios, elementos de oficina, fotocopias, impresiones, publicaciones, copias heliografías y similares, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, cortinas, tapetes, elementos para el botiquín, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas. Adicionalmente, la compra de material didáctico, periódicos y revistas; adquisición de libros folletos y similares, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos,



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, escarapelas, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad.

ADQUISICION DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo

- ✓ *Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Se imputan con cargo a este rubro los gastos por concepto de servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de energía, gas, agua, compra de elementos de aseo y cafetería para el servicio de la empresa. Gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, de igual forma al transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ *Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, seguros y conexos: Apropiación destinada para pagar el costo del programa de seguros previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado. También se reconocerán los gastos que debe asumir la Empresa por transacciones que la entidad realice con instituciones financieras diferentes a la deuda pública, como comisiones bancarias.
- ✓ *Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de

RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

- ✓ *Servicios para la comunidad, sociales y personales: Corresponde a las erogaciones hechas por la empresa destinadas a la participación espacios estratégicos para el posicionamiento de la empresa, así como la atención de reuniones y eventos destinadas al desarrollo de cometidos empresariales (eventos sociales y comunitarios).
- ✓ *Viáticos de los funcionarios en comisión: Por viáticos se pagará el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de empleados públicos cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato., no se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Apropiaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

- ✓ *Prestación de asistencia social
- ✓ *Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
- ✓ *Programa de salud de ocupacional (no pensiones): Por este rubro se cancelarán los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del personal, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente de igual forma también incluye los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear; mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y los gastos que demanden los programas de salud ocupacional, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación dulas actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal en sus ocupaciones y



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

- ✓ Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros
- ✓ Fallos nacionales: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad del orden nacional.
- ✓ *Sentencias: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

- ✓ *Impuesto sobre la renta y complementarios
- ✓ *Impuesto predial unificado
- ✓ *Impuesto de registro
- ✓ *Impuesto de industria y comercio

CONTRIBUCIONES

*Cuota de fiscalización y auditaje: El parágrafo único del Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 establece que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los

RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA: Comprende el gasto por el principal de los créditos obtenidos con agentes residentes en el territorio colombiano, mediante los cuales se contrata la adquisición de bienes o servicios con plazo para su pago.

*Otras cuentas por pagar: corresponde a las obligaciones causadas y reconocidas por la empresa al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y que serán canceladas en la vigencia subsiguiente. Este rubro destinado para cancelar los pasivos reconocidos y debidamente causados y que corresponden a obligaciones del año inmediatamente anterior

GASTOS DE INVERSIÓN: Corresponde a los recursos destinados al desarrollo, estructuración, planeación y diseño de los proyectos registrados por la empresa en cumplimiento de su objeto social y funciones.

Adquisición de bienes y servicios: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución o la ley a la entidad, incluye:

Adquisiciones diferentes de activos: corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en proceso de producción o gastos asociados al desarrollo de las funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado.

- ✓ *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Adquisición de servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades y que permiten mantener y proteger los bienes que son de la entidad o están a su cargo.

- ✓ *Servicios de la construcción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de la construcción, como preparaciones de terrenos, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios,
- ✓ *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
- ✓ *Servicios para la comunidad, sociales y personales

Disponibilidad Final: Es la diferencia entre el prepuesto de Ingresos y el presupuesto de Gastos.



RESOLUCION No. 108
DICIEMBRE 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA, LA DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SE DEFINEN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS "EDOS" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas (Risaralda) a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ARQ. MANUEL ALBERTO RAMÍREZ URIBE
GERENTE GENERAL EDOS

Vo Bo. Jurídico Externo

PROYECTO | Eduardo Andrés Mejía Rivera

REVISOR | Sandra Milena Franco Bermúdez

APROBO | Manuel Alberto Ramírez Uribe

